



I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

AICR/AUS/Inf.-

LOTA, 04 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 2.012 ©.- /

Vistos:

a) Memorandum N° 167 de fecha 02.05.2022 del Sr. Alcalde., que Ordena cambio de dependencia a las funcionarias Ángela Medel Pérez y Herta Iturra Sobarzo.

b) Decreto N° 2.394 © de fecha 28.12.2018, que ordena cambio de dependencia a la funcionaria doña ÁNGELA VERÓNICA MEDEL PÉREZ, en el Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

c) Decreto N° 2.706 © de fecha 21.10.2021, que ordena cambio de dependencia a la funcionaria doña HERTA ITURRA SOBARZO, en el Departamento de Transparencia de la Secretaría Municipal.

d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase a las siguientes funcionarias a cumplir funciones según se indica:

- ANGELA VERONICA MEDEL PEREZ, Administrativo, Grado 13° EMR, a la Sección de Licencia de Conducir de la Dirección de Transito.
- HERTA DEL TRANSITO ITURRA SOBARZO, Administrativo, Grado 13° EMR a la Sección de Administración de Personal del Departamento de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- Las funcionarias en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberán hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Establécese que las personas mencionadas deberán ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- Revóquese el Decreto alcaldicio mencionado en letra b) y c) de los vistos, a contar de la notificación del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANTULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Enc. de Inventario.
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.